



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA RECHAZO IMPUGNACION BUS EGRESADOS ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

---

### **JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

A 12 de octubre de 2021, reunidxs lxs miembros de la Junta Electoral: Pablo Iparraguirre, Cecilia Richelli y Pablo Garay, con la asistencia del Secretario de Coordinación General de la FFyH Leandro Inchauspe y la presidencia de la Decana de la FFyH Flavia Dezzutto, con el fin de resolver las impugnaciones recibidas a la confección de la BUS en el ámbito de la FFyH por la agrupación de egresados “Egresades por la Participación Colectiva” de la Escuela de Ciencias de la Educación:

**VISTO:** La presentación de fecha 6 de octubre de 2021 realizada por el apoderado Hernán Ariel Flores en el sentido de realizar una “formal impugnación de las boletas impresas del Claustro de Egresades correspondiente a la Escuela de Ciencias de la Educación en razón de que se ha omitido el color verde solicitado para la lista”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Electoral de la UNC en su “TITULO II. ELECCIONES DE CONSEJEROS Y CONSILIARIOS II.1 Disposiciones comunes II.1.1 De las asociaciones, grupos de electores y alianzas” (el resaltado y subrayado nos pertenece) el **Art. 19** establece el momento de realizar reserva de colores y números para aquellos grupos de electores o asociaciones que presenten candidatos a dichas categorías. Que concordantemente el **Art. 123 3° párrafo** establece: “Estos colores se corresponderán con los oportunamente reservados por las agrupaciones ante la Junta Electoral de Facultad para la lista de candidatos/as a Consejo Directivo” (el resaltado y subrayado nos pertenece). Que a continuación el mencionado **Art. 123** establece “Las filas subsiguientes contendrán las siguientes casillas: a) **Primera casilla:** con fondo del color oportunamente reservado por cada agrupación **ante la Junta Electoral de Facultad para la lista de candidatos a Consejo Directivo**” resaltando el texto original que dicha disposición es de aplicación para la categoría de consejeros del H.C.D. Que al explicitar el diseño de la BUS en referencia al tramo **Escuelas** (y Departamentos para el caso de la FFyH) el mencionado **Art. 123** establece “Las filas subsiguientes contendrán las siguientes casillas: ... b) **Segunda casilla,** en su parte superior, sobre fondo negro con letras blancas se incluirá el nombre de la agrupación política, alianza o grupo de elector; y en su parte inferior, sobre fondo gris con letras mayúsculas negras, el apellido y la inicial del nombre de cada candidato, titular y suplente, a Consejero/a de Escuela, debiendo estar resaltado en negrita el apellido de los candidatos titulares. Con un recuadro en blanco para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción

electoral de su preferencia...” (el subrayado y negrita nos pertenece) sin hacer referencia expresa a la posibilidad de incluir algún color en las filas, columnas o recuadros, correspondientes a las categorías consejerxs del Escuelas (o Departamentos como en el caso de la FFyH). Que el **Art. 130** establece que “La impresión de las Boletas Únicas de Sufragio...es competencia exclusiva de la Dirección Electoral”. Que los apoderadxs de las agrupaciones que presentan candidatxs a elección de consejeros del HCD en las elecciones FFyH, realizaron en tiempo y forma, las reservas de colores elegidos. Que la agrupación “Egresades por la Universidad Pública” reserva varios colores, entre ellos el verde con el código CMYK establecido en la reglamentación de marras. Que no corresponde dirimir una contienda por colores ya que la Agrupación “Egresades por la Participación Colectiva” que reserva color coincidente (el verde) sólo presenta candidatxs al tramo de consejerxs de la Escuela de Ciencias de la Educación y como fuera mencionado, el Reglamento Electoral no prevé la posibilidad de insertar un color en la BUS para identificar candidates en dicho tramo. Que con fecha 23 de septiembre fue cursada la publicidad de las BUS prevista en el **Art. 129** del Reglamento Electoral de la UNC. Que no obstante el Departamento Electoral de la FFyH comunicó a la Dirección Electoral de la UNC todas y cada una de las observaciones realizadas por les apoderadxs en ocasión de control del modelo de BUS. Que el color asignado a las listas de consejeros y consiliarios le pertenecen a las agrupaciones a las que les han sido asignados por las autoridades con competencia respectivamente. Que al no estar previsto en el Reglamento Electoral de la UNC la posibilidad de asignar colores a las listas de consejeros de Escuelas (y Departamentos en el caso de la FFyH) sino a los tramos de candidatos a consejeros del HCD y consiliarios HCS, no cabela posibilidad de asignar en el marco de las competencias asignadas a la Junta Electoral de la FFyH **Art. 7° y c.c.** del Reglamento Electoral de la UNC, el color solicitado por el apoderado Hernán Ariel Flores al tramo de la lista a la que representa en la BUS que se utilizará en el ámbito de la Escuela de Ciencias de la Educación para la elección de consejeros HCD, consiliarios del HCS y consejerxs de Escuelas. Que cabe mencionar que a pesar de lo resuelto por la Junta Electoral de la FFyH por Acta 8/19 [http://www.digesto.unc.edu.ar/ffyh/junta-electoral/acta/8\\_2019](http://www.digesto.unc.edu.ar/ffyh/junta-electoral/acta/8_2019) ante un reclamo de similares características, no fue admitido por las autoridades con competencia en diseño de BUS, en el marco de la elección de representantes del claustro estudiantil del ciclo 2019 ya que corresponde una modificación del reglamento electoral para resolver en consecuencia. Que finalmente, la asignación de color a la lista de consejeros y consiliarios de la agrupación “Egresados por la Universidad Pública” sobre la cual expresa agravio el impugnante, responde al reclamo realizado por el apoderado de la lista “Egresados por la Universidad Pública” en base a las reservas oportunamente realizadas en el marco del presente proceso eleccionario para la categoría consejeros del HCD. Por ello la JUNTA ELECTORAL de la FFyH RESUELVE: en base a las consideraciones de hecho y de derecho *supra* mencionadas RECHAZAR la impugnación realizada por el apoderado de la agrupación “Egresades por la Participación Colectiva” Hernán Ariel Flores, cuya lista fuera oficializada para participar de la elección de consejeros egresados de la Escuela de Ciencias de la Educación de la FFyH. Notifíquese al interesado al correo denunciado como domicilio en el marco de la Ord. Del HCS 6/21. Publíquese.

